



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1283-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 29 DIC 2022

#### VISTO:

El INFORME N° 121-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-CRCET-PRES de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante Decreto N° 4055966-2022-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 28 de diciembre 2022 conforme al Acta de Sesión N° 007-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de diciembre del 2022, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO"**;y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, ha reconfirmado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2022;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho; en concordancia a la ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO"**;

Que, el Expediente Técnico Global Reformulado del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el Acta de Sesión N° 007-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de diciembre del 2022; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de



inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°0225-2021-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global Reformulado** de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

	<b>SECTOR</b>	:	<b>099 Gobiernos Regionales</b>
	<b>PLIEGO</b>	:	<b>444 Gobierno Regional de Ayacucho</b>
	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>100-771 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho</b>
	<b>FUNCION</b>	:	<b>03 Planeamiento, Gestión Reserva Contingencia</b>
	<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	:	<b>009 Ciencia y Tecnología</b>
	<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	:	<b>0129 Transferencia, Conocimientos Tecnologías</b>
	<b>COMPONENTE</b>	:	<b>“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO”</b>
	<b>META</b>	:	<b>“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO”</b>
	<b>PRESUPUESTO</b>	:	<b>S/. 12,855,399.57</b>
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>	:	<b>S/. 11,132,176.56</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	:	<b>S/. 1,447,182.95</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	:	<b>S/. 256,040.06</b>
	<b>LIQUIDACIÓN</b>	:	<b>S/. 20,000.00</b>
	<b>FTE FTO</b>	:	<b>RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS</b>
	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	:	<b>05 Años</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que la Ejecución del Expediente Técnico Global Reformulado aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO”**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 12,855,399.57 soles el Expediente Técnico Global Reformulado 2022, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1283-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 29 DIC 2022



PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	LIQUIDACIÓN	TOTAL
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3,489,985.13	727,595.00	248,467.50	-	4,466,047.63
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	6,360,694.91	89,448.35	3,132.00	-	6,453,275.26
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,281,495.68	630,139.60	4,440.56	20,000.00	1,936,075.84
<b>TOTAL</b>		<b>11,132,176.56</b>	<b>1,447,182.95</b>	<b>256,040.06</b>	<b>20,000.00</b>	<b>12,855,399.57</b>

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1122-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 28 de diciembre del 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir de la aprobación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

